PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué tipo de cuentas de ahorro existen en la Caja Tacna?

En la Caja Tacna tenemos 7 tipos de cuentas de ahorro:

- ✓ Cuenta de Ahorro Corriente
- ✓ Cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago
- ✓ Ahorro Futuro
- ✓ Ahorro Sueldo
- ✓ Ahorro CTS
- ✓ Depósitos a Plazo Fijo
- ✓ Depósito Plan Ahorro

2. ¿Cuáles son los requisitos para aperturar una cuenta de ahorros y donde puedo realizar la apertura de mi cuenta?

Los requisitos son los siguientes:

Personas naturales

- Documento de Identidad vigente en original y copia.
  Ver requisitos específicos (Anexo Nº 1)

Personas jurídicas

- Fotocopia simple de la constitución de la empresa
- Documento de Identidad de los representantes legales y vigencia de poderes actualizado
- Carta de solicitud de apertura
- RUC
- Otros que requiera Caja Tacna dependiendo del tipo de persona jurídica
  Ver requisitos específicos (Anexo Nº 2)

Las cuentas se pueden aperturar en cualquiera de las agencias de Caja Tacna y por la Pagina Web Institucional (www.cmactacna.com.pe).

3. ¿Cuáles son los montos mínimos para aperturar una cuenta de ahorros?

Los montos mínimos dependiendo al producto son:

- ✓ Para Ahorro Corriente, Ahorro Futuro y Deposito Plan Ahorro: S/ 10.00 ó $ 5.00.
- ✓ Para Ahorro con Órdenes de Pago: S/ 250.00 ó $ 100.00.
- ✓ Para Depósito a Plazo Fijo: S/ 100.00 ó $ 100.00
- ✓ Para cuentas Sueldo y CTS: S/ 0.00 ó $ 0.00.

4. ¿Cuál es la tasa de interés pasiva ofrecida para cada tipo de cuenta de ahorros?

Nuestras tasas de interés pasivas se encuentran a su disposición a través de nuestra página web. Así como en todas nuestras Agencias y consultando con nuestro personal encargado de brindar información al Usuario del Sistema Financiero.

5. ¿Se cobra algún mantenimiento por las cuentas de ahorros?

No cobramos mantenimiento de cuenta para los siguientes productos:

- ✓ Ahorro Corriente, Ahorro CTS, Depósito a Plazo Fijo, Depósito Plan Ahorro, Ahorro Futuro y Ahorro Sueldo.

Para el caso del producto Ahorro con Órdenes de Pago se cobra mantenimiento mensual de S/. 2.00 ó US$ 0.80.

6. ¿Qué pasa si no se realiza movimientos en las cuentas de Ahorro?

Para las Cuentas de Ahorro Corriente, Ahorro Futuro, Ahorro Sueldo y Ahorros con Órdenes de Pago que no presentan movimientos, estas cambian el estado pasando de Activas a Inactivas, este proceso se presenta cuando:

- ✓ No se efectúen movimientos en cuenta por más de 180 días siempre que mantenga el saldo mínimo.
- ✓ No se efectúen movimientos en cuenta por más de 360 días siempre que mantenga saldo mayor al mínimo.

Nota:
Para activar nuevamente la cuenta de ahorros, se deberá efectuar un movimiento de Depósito o Retiro en ventanilla de atención, en cualquiera de nuestras agencias.

En el caso de las cuentas de Ahorro Corriente, Ahorro CTS, Ahorro Futuro, Ahorro Sueldo y Ahorros con Órdenes de Pago que mantengan un saldo cero y no registren movimientos en un periodo de noventa (90) días calendario, se procederá con el cierre o cancelación de la cuenta.

7. ¿Cuál es el saldo mínimo que debe mantener una cuenta de ahorros?

Los saldos mínimos dependiendo al producto son:

- ✓ Para Ahorro Corriente, Ahorro Futuro y Órdenes de Pago: S/. 10.00 y $ 5.00.
- ✓ Para cuentas Sueldo y CTS: no existe saldo mínimo.

8. ¿Puedo acceder a un préstamo mediante mis ahorros?

Se pueden acceder a préstamos a tasas preferenciales con las siguientes cuentas de ahorro:

- ✓ Cuenta de Ahorro a Plazo Fijo (Préstamo con garantía de sus ahorros).
- ✓ Cuenta de Ahorro Sueldo.

9. ¿Dónde puedo retirar dinero de mi cuenta?

En cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional, en los cajeros automáticos dispensadores de billetes de la Red Global Net y en los cajeros corresponsales de la red privada de Kasnet.

10. ¿Cuántos movimientos puedo hacer en forma mensual?

De lunes a sábado, en nuestra red de Agencias conforme al horario de atención, podrá efectuar todos los movimientos de depósito para todas cuentas.

Para las cuentas Ahorro Corriente y Ahorro con Órdenes de Pago, podrá realizar hasta 5 retiros gratuitos por ventanilla, para estos tipos de cuenta se cobra una comisión por exceso de retiros en ventanilla (en la misma plaza) a partir de la 6ta operación de retiro y por cada una adicional en el mes.

Las cuentas de Ahorro Sueldo y CTS podrá hacer retiros ilimitados sin costo adicional, en el caso se cuentas de Ahorro Futuro, solo podrá hacer 2 retiros al año (El primero en el mes de la Fecha de Cumpleaños del Menor y el segundo en el mes de diciembre).

11. ¿Se cobra por solicitar extractos de cuenta?

Se cobrará un costo de S/ 2.00 o US$ 0.70, este costo aplica por cada hoja y a partir del primer extracto emitido por ventanilla.

12. ¿Me pueden enviar los extractos de cuenta a mi casa o a mi centro de trabajo?

A su solicitud del cliente, podemos enviar su extracto de cuenta al correo electrónico que nos indique al momento de registrar o actualizar sus datos, este servicio es gratuito.

En caso el cliente requiera el envío del Extracto de Cuenta a su domicilio, este servicio tiene una comisión establecida en nuestro Tarifario de Comisiones de Operaciones Pasivas.

13. ¿Puedo realizar depósitos adicionales en una cuenta de Depósito a Plazo Fijo?

Si se pueden realizar depósitos adicionales en la cuenta de Depósito a Plazo Fijo (Convencional y Plan Ahorro), considerando lo siguiente:

Para cuentas a Plazo Fijo Convencional:

- Solo aplica para depósitos a Plazo Fijo de Personas Naturales y con un plazo mínimo de apertura de 180 días.
- El importe mínimo de incremento de capital es de S/ 1,000.00 ó $ 1,000.00
- Los incrementos de capital podrán efectuarse en cualquier momento, durante la vigencia del DPF, asignándose de ser el caso la tasa de interés correspondiente, de acuerdo al tarifario vigente según el plazo y el nuevo importe capital.

14. Al cancelar un plazo fijo (Convencional) por adelantado ¿Qué tasa de interés paga la Caja Tacna?

Se paga la tasa de interés según el tarifario vigente publicado en la página web institucional www.cmactacna.com.pe y de acuerdo el periodo efectivamente transcurrido desde la apertura o última renovación, considerando para ello que si la cancelación se realiza:

- Dentro de los 30 días calendario no se reconocerá rendimiento;
- Entre 31 días y hasta los 60 días calendario se pagará la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) de ahorro corriente vigente a la fecha de cancelación
- A partir del 61avo día calendario, se pagará la Tasa de Depósito a Plazo Fijo ofertada en nuestro tarifario en el periodo inmediato inferior al que se ubique de acuerdo al periodo de permanencia efectiva de capital.

Importante:

- Tomando en consideración que, si la cuenta presenta incrementos de capital durante su vigencia, se tomará el importe de capital de la apertura y/o renovación a fin de determinar la tasa de interés aplicable.
- En toda cancelación anticipada se pagará la tasa de interés menor resultante entre la pactada al momento de la apertura y/o renovación y la que resulte de la aplicación de la tasa de interés a pagar.
- De haber efectuado el retiro del interés se procederá al recálculo de los mismos de acuerdo antes indicado, pudiendo afectar capital en caso que el retiro de intereses sea mayor al recalculado.

15. ¿Mis ahorros se encuentran asegurados?

Los ahorristas de Caja Tacna, se encuentran coberturados por el Fondo de Seguro de Deposito (FSD), el monto de cobertura es actualizado trimestralmente de acuerdo a Ley, el cual rige para todo el Sistema Financiero Nacional.

Cabe señalar que la cobertura es por cliente, muy independiente de la cantidad de cuentas que mantenga en nuestra institución.

16. ¿Qué pasa si olvido mi clave o pierdo mi tarjeta?

Se debe dar aviso a Caja Tacna apersonándose a cualquiera de nuestras agencias con su Documento de Identidad para anular su Tarjeta y adquirir una nueva, efectuando el pago por derecho de reposición de Tarjeta establecido en nuestro Tarifario de Comisiones y Gastos Pasivas.

También puede comunicarse a nuestro Call Center (52) 583658 opción “0” para anular su tarjeta; opción “01” si desea bloquear sus cuentas, todos los días del año las 24 horas del día, donde gustosamente lo atenderemos.

ANEXO 01

REQUISITOS PARA APERTURA DE CUENTA

Se consideran como "documentos de identidad" los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad (DNI, DNIEe)
- Carné de Extranjería
- Carné de Identidad para Extranjeros
- Carné de Permiso Temporal de Permanencia (PTP)

PERSONAS NATURALES

Personas Naturales mayores de 18 años:

- Documento de Identidad en original y copia

Personas Naturales menores de 18 años:

- Partida de Nacimiento o documento de identidad del menor en original y copia.
- Documento de identidad en original y copia del Padre, Madre y/o Tutor.
- Carta poder notarialmente certificada que contenga la respectiva autorización para el caso de menores emancipados (para este caso se tramita como una cuenta normal).

Nota:

a. Se permite la apertura de cuentas a menores de edad informando al Apoderado que no se permitirá realizar retiros ni cancelaciones hasta que el menor cumpla la mayoría de edad, salvo presentación de autorización judicial, tal como se indica en nuestros contratos proporcionados a clientes.
b. Sólo para el Producto Ahorro Futuro, la cuenta de ahorros podrá ser abierta bajo la modalidad de tipo de cuenta Mancomunada con tipo de firma individual (Indistinta) por uno o más Titulares mayores de Edad (Padre, Madre o Tutor, para el caso de este ultimo deberá estar debidamente autorizado por el Órgano Jurisdiccional) y un Menor de Edad quien será Beneficiario de la cuenta.
c. Los documentos de apertura serán firmados por el Padre, Madre y/o Tutor.
d. La cuenta será Individual, figurando como titular el menor de edad y agregando como apoderado al Padre, Madre o Tutor.
e. Para estos casos se deberá otorgar solo Tarjeta de Identificación Electrónica asociada al Titular Menor de Edad.

Cuentas para Pensión Alimenticia:

- Copia simple del documento de identidad del demandado.
- Documento de identidad en original y copia del demandante.
- Copia legalizada o certificada por el juzgado de la Resolución de Medida Cautelar.
- Copia legalizada o certificada por el juzgado de la resolución que declara consentida o ejecutoriada la sentencia emitida en el proceso judicial de alimentos.
- Copia legalizada o certificada del acta de conciliación extrajudicial.

Nota:

a. En las cuentas de Pensión Alimenticia, los documentos de apertura serán firmados por el Demandante.

Incapaces mayores de edad:

- Documento de identidad en original y copia del incapacitado y curador.
- Copia legalizada de la resolución judicial declarativa de incapacidad.
- Copia legalizada de la resolución judicial que designa al curador, quien será el único autorizado a retirar de las cuentas de ahorro, previa presentación de su documento de identidad.

Analfabetos:

- Documento de identidad en original y copia.
- Documento de identidad en original y copia del Firmante a Ruego.

Deberá consignarse la palabra A RUEGO, debiendo firmar y colocar el nombre completo la persona que designe el titular como Firmante a Ruego dando fe del acto realizado, mientras que la persona con condición de analfabeta deberá colocar su huella digital.

ANEXO 02

REQUISITOS PARA APERTURA DE CUENTA

PERSONAS JURIDICAS

Municipalidades:

- Solicitud de Apertura indicando tipo de cuenta de ahorro.
- Copia legalizada de la Resolución de Alcaldía donde autoriza la apertura de la cuenta, indicando en forma expresa los Nombres y Apellidos de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta.
- Copia de la resolución del nombramiento del Alcalde emitida por el jurado nacional de elecciones.
- Documento de identidad en original y copia de los representantes legales o apoderados de las cuentas.
- Copia fedateada o legalizada de credenciales (caso de regidores)

Asociaciones de padres de familia (APAFAS):

- Solicitud de Apertura indicando tipo de cuenta de ahorro.
- Copia del Acta de nombramiento del Consejo Directivo
- Resolución Directoral expedida por el director del centro Educativo, donde se reconoce el Consejo Directivo.
- Documento de identidad en original y copia de los representantes legales

Nota: De conformidad con el DS. Nº 016 – 2002-ED, obligatoriamente debe registrarse la firma del Presidente y Tesorero de la Asociación.

Sociedades Mercantiles:

- Solicitud de Apertura indicando tipo de cuenta de ahorro
- Documento de identidad en original y copia de los representantes legales.
- Copia simple de la escritura pública de constitución y estatutos y/o testimonio en la que consten los órganos de gobierno.
- Original de la vigencia de poder expedida por registros públicos (con una antigüedad no mayor a 30 días) que acredite los nombres y cargos.
- Copia simple de constancia del RUC.

Asociaciones, Comités y Fundaciones:

- Solicitud de Apertura indicando tipo de cuenta de ahorro
- Documento de identidad en original y copia de los representantes legales.
- Copia simple de escritura pública de constitución y estatutos donde consten los órganos de gobierno.
- Original de la vigencia de poder expedida por registros públicos (con una antigüedad no mayor a 30 días) que acredite los nombres y cargos.
- Copia simple de constancia de RUC. Si lo tuviera
- Relación de Socios (Solo Asociaciones de Vivienda)

Sindicatos:

- Solicitud de Apertura indicando tipo de cuenta de ahorro.
- Documento de identidad en original y copia de los representantes legales.
- Copia legalizada de resolución de reconocimiento de sindicato, expedido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia de los estatutos debidamente registrados, en el registro de sindicato de trabajadores.
- Copia legalizada de resolución de reconocimientos de representante expedido por el el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia simple de la Constancia de RUC.

Organizaciones sociales de base:

- Solicitud de Apertura indicando tipo de cuenta de ahorro
- Documento de identidad en original y copia de los representantes.
- Copia legalizada de resolución municipal de inscripción o de reconocimiento expedida según jurisdicción.
- Copia legalizada de acta de elección de los miembros directivos.

Centros Educativos, Institutos superiores y Universidades:

- Solicitud de Apertura indicando tipo de cuenta de ahorro
- Documento de identidad en original y copia de los representantes.
- Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Educación sobre el nombramiento del Director.
- Copia simple de la Constancia de RUC.

Juntas vecinales:

- Solicitud de apertura indicando el tipo de cuenta de ahorro.
- Documento de identidad en original y copia de los representantes legales.
- Copia fedateada de la resolución de la alcaldía donde se reconoce la junta vecinal.
- Copia legalizada o fedateada de estatutos vigentes.
- Copia legalizada de acta de elecciones donde se designan a los representantes.
- Copia de la resolución de reconocimiento de representantes de la junta vecinal emitida por la municipalidad distrital correspondiente.

Entidades que celebran convenios con el estado

- Solicitud de apertura indicando el tipo de cuenta de ahorro.
- Copia del convenio suscritos con la entidad del estado.
- Copia del acta de acuerdo tomado por el comité de la asociación para abrir la cuenta y delegación de facultades al Tesoro Público para la apertura y manejo de la cuenta en forma mancomunada con el inspector delegado por la ONG o personas que autorice el convenio.
- Documento de identidad en original y copia de los representantes legales o personas autorizadas para el manejo de la cuenta.
- Declaración jurada de exoneración de ITF.

Información proporcionada con arreglo a la Ley N° 28587 y sus modificatorias y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias.